



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos signado por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	002806

Las constancias de referencia fueron recibidas el día veintitrés de enero del presente año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil veinte.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Artículos relacionados con impuestos adicionales:

1. 19 y 20 de la Ley número 433 de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.
2. 13 y 14 de la Ley número 434 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.
3. 18 y 19 de la Ley número 435 de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.
4. 11 y 12 de la Ley número 436 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.
5. 21 al 26 de la Ley número 437 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.

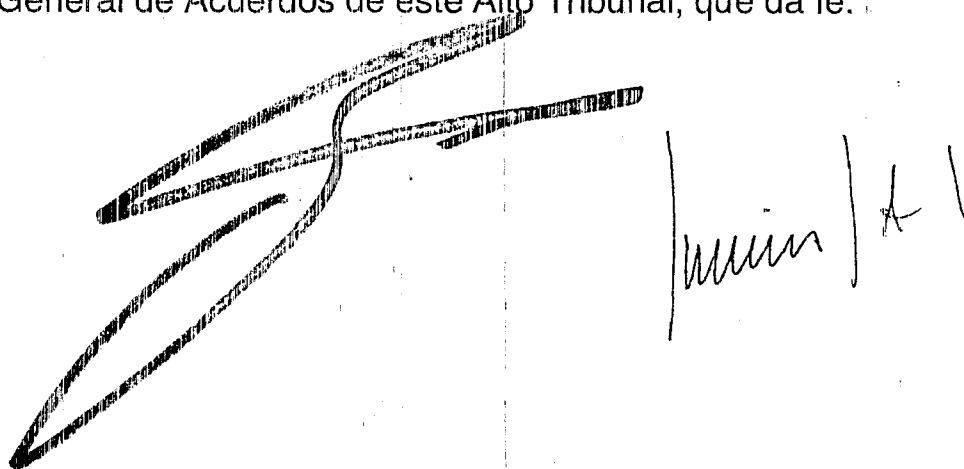
b) Artículos relacionados con indeterminación de conductas sancionables (insultos):

1. 85, inciso a), numeral 61, de la Ley número 433 de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.
2. 76, fracción III, numeral 1, de la Ley número 434 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.
3. 136, inciso a), numeral 61, de la Ley número 437 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. Todas publicadas el 24 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.”

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en relación con la nivelación de asuntos y con fundamento en el artículo 24¹, en relación con el 59², ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente ***** para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CCR/NAC 1

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.